

VIERNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 185

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-6920 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/331/2020.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2020 el padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2020, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre y el 20 de diciembre de 2020.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquiera de las siguientes entidades financieras: Liberbank, Banco Santander, BBVA, CaixaBank, Bankia, Laboral Ktxa, Caja Rural de Burgos (Caja Viva) y Kutxabank con el recibo emitido por el Servicio de Gestión Tributaria Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 7 de Maliaño, desde las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, puede domiciliar el pago de los recibos en cualquier Entidad Bancaria o Cajas de Ahorros, según lo dispuesto en los arts. 25 y 38 del R.G.R., aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 18 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2020/6920

CVE-2020-6920